

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2020-00797**

Atendiendo lo solicitado y como se observa que se registró de manera incorrecta el número del pagaré que contiene la obligación en el auto mandamiento de pago, se dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 14 de enero de 2021, de la siguiente manera:

*"Por la suma de \$51.982.981 pesos por concepto de capital, contenido en el pagaré No. **2053689** aportado como base de la ejecución".*

2.- ENTERAR a la pasiva de lo decidido en este auto de manera conjunta con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

FSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el STADO</p> <p>No. <u>12</u> Hoy <u>26-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--